



con respeto el arriendo de las aguas de estos Propios a ferros
 de S. Juana e Ipanha e Aldea, encargando al Gob.^{do} de la Prov.^a
 que para evitar las quejas y desavenencias que se suponen ocu-
 rridas en los primeros meses del arriendo haga se repiten
 religiosamente sus condiciones con encargo a este Alcalde Con-
 sistorial para que impida bajo su mas estrecha responsabi-
 lidad y por los medios que su celo le sugiera se repitan los a-
 maños y confabulaciones de que la Aldea se ha quejado. 2.^o
 Que el Gob.^{do} de la Prov.^a forme Expedite en averiguacion de las
 sustracciones del arbitrio de aguas en los años anteriores, y
 resultando la exactitud del hecho proceda con arreglo a las
 Leyes dando cuenta al Gobierno, para la resolucion conveniente.
 3.^o Que no ha lugar a la separacion propuesta del Sr.^o de este
 Ayuntamiento mientras no aparezca acreditado que fuere el dueño
 de aquellos indebitos subarrendos. = Cuya Real orden tratada el
 Gob.^{do} de la Prov.^a al Alcalde para su inteli.^g y la de esta Comuni-
 cipalidad: en vista la Corporacion acordó quedar enterada y que
 se tenga presente para su cumplimiento en la parte que le es
 conveniente.

Reclamacion
 de agravios

Servio un Memorial de D. F. cuando de esta vecindad, reclamando
 de agravios de la Contribucion territorial del actual año con el
 dictamen de la Junta pericial a cuyo informe se paso en 1.^o de
 Mayo ultimo: en su virtud el Ayuntamiento considerando hallarse
 terminado el repartimiento de dicha Contribucion con la aprobacion
 de la Superioridad recaida en los Exped.^{tes} del mismo, acordó no
 haber lugar a lo que se solicita por el Interesado y que se le de
 vuelta con decreto ajustado a este estado para los fines que le
 convengan

Almotañen

Servio otro de Antonio Lidon en representacion de Damian Or-
 tez Almotañen del año de Almotañen ó sea el uso voluntario
 de plor y medidas de esta Villa en el presente año relativo a que
 ó bien se le cumplan las condiciones del arriendo ó bien se le
 releve de él: en vista el Ayuntamiento acordó no hallarse a
 facultades la relevacion que se solicita por cuya causa a

